

Diputación Foral y Provincial

DE

NAVARRA.



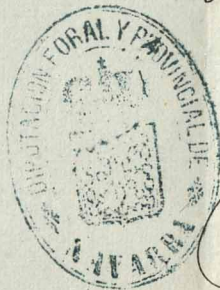
Que serian celebrada el dia 27 de los
corrientes, se adaptó por esta diputación el acuerdo
de tenor siguiente: " Para resolver con el debido acie
to la reclamacion de don Francisco Urna, vecino
de esa localidad, sobre abans d su hijo de la sub
vencion que causó quinto del recuylaro de 1899 le
correspondiente, es necesario remita el reclamante prue
bas suficientes por las que acredite haber sustituido
la muerte de su referido hijo? "

Lo participo a V. para su cono
cimiento y a fin de que por el interesado se cumpla
este decreto si así viere conveniente.

Lejos que a N. en S. Pampeluna
28 de Julio de 1897.

Con acuerdo de S. C.

Jedro Arango



N. Olea de Legarda.